



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE



Fundación Biodiversidad

## Convocatoria de concesión de ayudas de la Fundación Biodiversidad, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la información sobre cambio climático en los medios de comunicación 2015.

### Primero.- Antecedentes:

De acuerdo con las Bases Reguladoras aprobadas por el Patronato, la Dirección de la Fundación Biodiversidad, en el marco de la delegación de competencias que tiene atribuidas, podrá conceder, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas a personas jurídicas, en adelante las entidades, cualquiera que sea la naturaleza de éstas, para la realización de actividades en el ámbito del cambio climático y la calidad ambiental, siempre que se relacionen directamente con los fines de la Fundación Biodiversidad previstos en sus Estatutos, se adecúen al marco competencial constitucionalmente establecido, y presenten mayor idoneidad para recibirla con arreglo a los criterios establecidos.

Mediante la presente convocatoria, la Fundación Biodiversidad, consciente del importante papel que los medios de comunicación pueden desempeñar como suministradores de información objetiva a los ciudadanos y como creadores de opinión, pretende promover el desarrollo de actuaciones dirigidas a aumentar la presencia de información relacionada con el cambio climático y dinamizar e incrementar los compromisos de la sociedad civil con el mismo en los medios, todo ello en el marco de la COP21 de París (Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático).

### Segundo.- Objeto de las ayudas.

Serán objeto de las ayudas previstas en la presente convocatoria la realización de actividades de difusión en los medios de comunicación de información relativa a los compromisos que se pueden asumir de forma individual y colectiva para mitigar los efectos del cambio climático

Se requerirá la máxima cobertura geográfica posible y mayor difusión de las actividades a realizar durante el tiempo que dure el proyecto.

### Tercero.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellas entidades que reúnan los requisitos establecidos en los apartados 4.1.c) de las Bases Reguladoras de la convocatoria, con las siguientes especificaciones:

- ~ Grupos de comunicación multimedia que publiquen ediciones informativas diarias en soporte papel (prensa) y en formato electrónico (edición digital).
- ~ Emisoras de radio con cobertura nacional.
- ~ Agencias informativas con cobertura nacional.

Como máximo, se admitirá para su evaluación **una propuesta** por entidad solicitante, que deberá contar en todo caso con el conforme del representante legal de la entidad.

### Cuarto.- Dotación de la convocatoria, cofinanciación y plazo de ejecución:

La dotación máxima global de la convocatoria es de hasta **75.000€**.

El importe máximo que se puede conceder por cada solicitud de ayuda no puede ser superior a **15.000€**.

El importe máximo de la ayuda concedida no podrá superar el **70%** del total del presupuesto del proyecto presentado.

El plazo de ejecución de los proyectos será de un máximo de cuatro meses, debiendo finalizar el proyecto como máximo antes del 31 de diciembre de 2015.

### Quinto.- Procedimiento de concesión.

La concesión de la ayuda se establece en régimen de concurrencia competitiva. El procedimiento de concesión se detalla en las Bases Reguladoras.

Los criterios objetivos, explicitados en las Bases Reguladoras, se ven complementados con los siguientes subcriterios de valoración:

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	PUNTUACIÓN	PONDERACIÓN
<b>1. ADECUACIÓN DEL PROYECTO A LA FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>Máx 10 pts</b>	<b>20%</b>
<b>2. DESARROLLO TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL PROYECTO</b>	<b>Máx 40 pts</b>	<b>40%</b>
<b>EVALUACIÓN TÉCNICA</b>	<b>0-15 pts</b>	<b>15%</b>
Actuaciones coherentes con los objetivos del proyecto <i>Las actividades deberán mantener relación directa con el objetivo que se pretende conseguir y deberá existir, al menos, una por objetivo planteado.</i>	0-1-2-3	25%
Cronograma adecuado <i>El cronograma incluye todas las actividades del proyecto y no supera el plazo máximo establecido en la convocatoria.</i>	0-1-2	25%
Marco lógico coherente <i>El marco lógico presentará una clara correspondencia entre objetivo, actuaciones y resultados del proyecto e incluirá contenidos equivalentes a los incorporados en el formulario de solicitud.</i>	0-1-2-3	50%
<b>CAUCES Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>0-10 pts</b>	<b>10%</b>
Indicadores y fuentes de verificación adecuados y suficientes <i>Los indicadores deben permitir describir el efecto obtenido al final del proyecto y las fuentes de verificación deben permitir verificar que el objetivo se ha alcanzado.</i>	0-1-2-3	100%
<b>EVALUACIÓN ECONÓMICA</b>	<b>0-15 pts</b>	<b>15%</b>
Importe solicitado se ajusta a los límites de la convocatoria <i>El importe solicitado no superará el 70% del presupuesto ni 15.000€.</i>	0-1	10%
Relación calidad/precio adecuada <i>El ratio gasto/difusión deberá ser coherente con los productos ofrecidos.</i>	0-1-2-3	90%
<b>3. DIMENSIÓN AMBIENTAL</b>	<b>Máx 30 pts</b>	<b>30%</b>
Innovación que aporta el proyecto	0-1-2	20%
Actividades o metodologías novedosas <i>Propuesta de actividades novedosas en el mundo de la comunicación y difusión de la información.</i>	0-1	
Soportes planteados <i>Propuesta de soportes novedosos en el mundo de la comunicación.</i>	0-1	
Relevancia ambiental de la temática planteada	0-1-2	50%
Alineación con legislación vigente <i>La temática planteada estará conforme a la legislación vigente en materia medioambiental y se enmarca en líneas estratégicas de Programas, Planes o Programas nacionales.</i>	0-1	
Canal especializado de información ambiental <i>La entidad promotora dispone de canales especializados en medio ambiente.</i>	0-1	
Existencia de resultados ambientales cuantificados y verificables <i>Los resultados esperados del proyecto deberán ser tangibles, alcanzables y, por tanto, medibles.</i>	0-1	30%
<b>4. DIMENSIÓN SOCIAL Y ALIANZAS</b>	<b>Máx 10 pts</b>	<b>10%</b>
Recursos humanos adecuados y suficientes <i>Número de recursos humanos y formación adecuados y suficientes.</i>	0-1-2-3	20%
Creación de empleo <i>Nueva contratación requerida para el desarrollo del proyecto</i>	0-1	25%
Consolidación del empleo <i>Mantenimiento de personal de la entidad para su dedicación al proyecto</i>	0-1	20%
Existencia de colaboradores	0-1-2	20%
Socio colaborador <i>Existencia de colaboradores en base al punto 5.4 de las BBRR</i>	0-1	
Apoyo de seguidores en redes sociales y grado de difusión del proyecto <i>Publicación de noticias en secciones diversas, no necesariamente una única sección (periódico) o programa (radio y televisión), así como la difusión en redes sociales</i>	0-1	
Existencia de cartas de apoyo significativas para el proyecto de actores implicados <i>Cartas de apoyo al proyecto presentado</i>	0-1	15%

Para valorar el criterio de “adecuación del proyecto a la finalidad de la convocatoria”, el proyecto deberá tener, al menos, 30 puntos en el resto de criterios de valoración.

## Sexto.- Plazos de solicitud y de resolución.

El plazo para presentar solicitudes será de **15 días** naturales a contar desde la publicación de la presente Convocatoria.

## Séptimo.- Documentación a aportar.

### 1.- FASE DE SOLICITUD (FASE I).

Para solicitar las ayudas, los solicitantes deben acceder a la página web de la Fundación Biodiversidad, aquí ([enlace](#)), y cumplimentar la documentación requerida:

- a) **Formulario de solicitud** donde se indicarán datos de la entidad y datos del proyecto.
- b) **Marco lógico**, según formato oficial facilitado por la FB.
- c) **Recursos humanos previstos**, según formato oficial facilitado por la FB.

En su caso, la entidad podrá adjuntar cartas de apoyo al proyecto como documentación adicional a la solicitud. Una vez remitidos estos documentos, la entidad solicitante podrá imprimir el resguardo de su solicitud entregada.

### 2.- FASE DE PRESELECCIÓN (FASE II).

Las solicitudes remitidas son evaluadas por el Comité de Evaluación, quien emite propuesta de Resolución con las propuestas preseleccionadas. Sobre estas propuestas, se requerirá a las entidades entrega de la siguiente documentación digitalizada:

- d) **Memoria del proyecto** (formulario solicitud on line de la fase II y Marco Lógico II), ajustándose en su totalidad a los requerimientos de la FB.
- e) **Carta de aceptación de la ayuda**. Este documento, además, se deberá presentar en el plazo otorgado en papel y con firma manuscrita del representante legal de la entidad.
- a) **Presupuesto detallado** de las acciones a desarrollar, con desglose de ingresos y gastos, especificando las partidas concretas que financiará la FB. Los impuestos indirectos sólo se incluirán en caso de que supongan un coste para la entidad. Los ingresos por cuotas, matrículas, inscripciones, etc., se considerarán como una colaboración económica al proyecto y deberán ser incluidos tanto en el presupuesto de la actividad. Se detallará también el presupuesto de los socios en caso de que los hubiera.
- b) **Cronograma detallado**. Ajustando al máximo las fechas de las actividades del proyecto.
- c) **Recursos humanos II**.
- f) **Permisos administrativos** correspondientes, en caso de que sean necesarios para el desarrollo de la actividad objeto de ayuda. En caso de requerir permisos administrativos para el desarrollo del proyecto, será necesario presentar fotocopia de los mismos o bien copia de su solicitud en curso.
- g) **Documento de constitución, modificación, estatutos o acta fundacional** en la que consten las normas por las que se regula su actividad. Las Administraciones Públicas están exentas de la entrega de este documento.
- h) Documento acreditativo de **la inscripción** de la entidad en el **Registro Administrativo** correspondiente, cuando la misma sea necesaria, o documento justificativo de la no obligatoriedad de inscripción en registro. Las Administraciones Públicas están exentas de la entrega de este documento.
- i) **Poder** o documento que acredite la **representación** con que se actúa.
- j) **Certificación administrativa positiva** vigente expedida por el órgano competente que acredite el cumplimiento de las **obligaciones tributarias**.
- k) **Certificación administrativa positiva vigente** expedida por el órgano competente que acredite el cumplimiento de las obligaciones **con la Seguridad Social**.
- l) Acreditación de difusión y cobertura nacional, según entidad verificadora autorizada.

En el caso de que la entidad ya forme parte del Registro de Beneficiarios de la FB, y la organización no haya sufrido ningún cambio administrativo desde su inclusión en el registro hasta la fecha de la propuesta de Resolución de la convocatoria actual, no es necesario presentar la documentación prevista en los apartados g), h) y i). Para ello deberá indicar su número de beneficiario en el formulario de solicitud. Si desconoce cuál es su número de beneficiario, puede consultarlo aquí ([enlace](#)).

### 3.- FASE DE RESOLUCIÓN.

Remitida la documentación por las entidades incluidas en la propuesta de Resolución, comprobada la adecuación de la memoria del proyecto y la documentación administrativa recibida, la Dirección emitirá Resolución con los proyectos beneficiarios de ayuda.

#### **Séptimo.- Motivos de exclusión.**

Supondrán la exclusión de la solicitud los siguientes motivos:

- ~ La presentación de la documentación por cauces diferentes a los establecidos.
- ~ No presentación de la documentación requerida o que esté en formatos distintos a los modelos oficiales establecidos en esta convocatoria.
- ~ El no cumplimiento de los requisitos de los beneficiarios establecidos en las Bases Regulatoras de la Convocatoria de Ayudas.
- ~ La presentación de un proyecto cuya temática no se ajuste a lo establecido en esta convocatoria.

#### **Octavo.- Datos de los proyectos a aportar por los beneficiarios.**

Las entidades beneficiarias deberán realizar un seguimiento de la huella de carbono derivada de las actividades ejecutadas en el marco del proyecto financiado por la Fundación Biodiversidad, para lo que se solicitarán los datos necesarios para su cálculo.

Además, y con el fin de elaborar la Memoria de Sostenibilidad de la FB de acuerdo a los estándares de Global Reporting Initiative (GRI), la FB solicitará a las entidades beneficiarias datos referidos al proyecto. La FB establecerá los indicadores específicos sobre los que deberán suministrar dicha información.

#### **Noveno.- Motivos de minoración económica específicos de esta convocatoria**

Además de los motivos reflejados en las Bases reguladoras de la concesión de ayudas por la Fundación Biodiversidad, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la biodiversidad terrestre, marina y litoral, el cambio climático y la calidad ambiental, supondrá minoración económica del proyecto los siguientes supuestos:

- ~ Nombrar de manera incorrecta o no citar el nombre de las entidades que desarrollen las actuaciones reflejadas en las publicaciones supondrá las siguientes minoraciones:
  - Puntualmente: 5%
  - Repetidas ocasiones: 10%
  - Nunca aparece: 30%
- ~ No entregar en los periodos establecidos en el proyecto una copia de lo publicado al área correspondiente de la Fundación Biodiversidad.
  - <= 1 semana: 1%
  - 1 semana – 2 semanas: 2%
  - 2-4 semanas: 5%
  - 4 semanas-8 semanas: 10%
  - >8 semanas: 20%
- ~ Entregar y/o publicar no respetando los tiempos marcados en el proyecto presentado.
  - <= 1 semana: 1%
  - 1 semana – 2 semanas: 2%
  - 2-4 semanas: 5%
  - 4 semanas-8 semanas: 10%
  - >8 semanas: 20%